

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA SECOP II**  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 008 DE 2023**

**OBJETO:** “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDEA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUALES.”

**VALOR:** El presupuesto es hasta la suma de es de hasta MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.507.248.789) IVA INCLUIDO M.L para atender el gasto que demande el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado:

<b>RAMOS</b>	<b>Valor del presupuesto por Póliza</b>	<b>Valor del Presupuesto</b>
<b>GRUPO I</b>		
Póliza de Todo Riego Daños Materiales	\$ 253.532.782	<b>\$ 291.343.472</b>
Póliza de Automóviles		
Póliza de Manejo Global Entidades Estatales		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		
Póliza de Incendio Deudores	\$ 37.810.690	
<b>GRUPO II</b>		
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 1.081.386.059	<b>\$ 1.081.386.059</b>
<b>GRUPO III</b>		
Póliza de Arrendamiento	\$ 108.871.518	<b>\$ 108.871.518</b>
<b>GRUPO IV</b>		
Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	\$ 15.647.740	<b>\$ 15.647.740</b>
Fondo para inclusión o movimientos en la pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales e Incendio Deudores, para la vigencia 2023-2024		<b>\$ 10.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 1.507.248.789</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto está amparado con el Disponibilidad Presupuestal CDP No. 202300206 del 13 de marzo de 2023 expedida por la Dirección de Contabilidad y con 212020200701 V.C Servicios Financieros y/o Servicios Conexos.

## PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2024 a las 24:00 horas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato se constituye en las instalaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA ubicadas en la -. Cl. 42 # 52-259.

## CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto publicará en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el **CRONOGRAMA**, el proyecto del Pliego de Condiciones. Así mismo quedan a disposición para ser consultados en el portal institucional del IDEA, [www.idea.gov.co](http://www.idea.gov.co).

## ENLACE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23684048&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Durante este término y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma SECOP II.

## INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subgerencia Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

## ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el

porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.

3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
5. Los oferentes interesados en el presente proceso deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.
6. Toda la información del proceso solo se entregará y recibirá por la plataforma transaccional SECOP II.

#### **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	<b>FECHA Y LUGAR</b>
Aviso de Convocatoria Pública, Publicación de estudios previos, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos.	17 de marzo de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	Hasta el 24 de marzo de 2023
Publicación Resolución de apertura, respuesta a observaciones y Pliego de Condiciones definitivo.	28 de marzo de 2023
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 31 de marzo de 2023
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	10 de abril de 2023
Plazo para publicación de Adendas.	Hasta el 11 de abril de 2023 hasta las 17:00 horas
Cierre, fecha final de recepción de propuestas.	13 de abril de 2023 hasta las 10:00 horas
Apertura de propuestas.	13 de abril de 2023 hasta las 10:00 horas
Informe de presentación de Ofertas.	13 de abril de 2023 hasta las 10:10 horas
Evaluación de propuestas.	Hasta el 17 de abril de 2023
Publicación informe de evaluación	18 de abril de 2023
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y termino para subsanar requisitos.	Desde el 18 hasta el 21 de abril de 2023
Publicación de informe de evaluación definitivo y respuesta a observaciones	21 de abril de 2023
Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación.	24 de abril de 2023.
Fecha proyectada Firma del contrato.	25 de abril de 2023

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe

acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

#### **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.**

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar, ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

